



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Toluca de Lerdo, México,  
a 25 de agosto de 2014.  
Solicitud de Información No:  
00166 /SEGEGOB / IP /2014.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“Solicito que se me de a conocer el contenido de los convenios en materia de seguridad pública que el Gobierno del Estado de México ha signado con el Gobierno del Estado de Guerrero en materia de seguridad pública”(sic)*

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1/6

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/SP/01348/2014 de fecha 21 de agosto del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Derivado de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se le informa lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los artículos 37 y 38 establece:

**“Artículo 37.-** *La Secretaría de Desarrollo Metropolitano es la dependencia encargada de promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.*

**Artículo 38.-** *A la Secretaría de Desarrollo Metropolitano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Ampliar y fortalecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de las entidades federativas vecinas y de los municipios conurbados, para atender de manera integral los asuntos de carácter metropolitano;*
- II. Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal, las acciones y programas orientados al*

2/6

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

desarrollo de las zonas metropolitanas o de conurbación en la entidad;

III. Convocar a las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal, a participar directamente en alguna comisión metropolitana cuando así resulte necesario;

IV. Coordinar y promover con los representantes de la entidad en las comisiones metropolitanas, que los programas y acciones de éstas se vinculen con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México, a través de un enfoque metropolitano;

V. Fortalecer, promover y evaluar los mecanismos de coordinación para planear los trabajos de las comisiones metropolitanas;

VI. Integrar y coordinar los trabajos de las comisiones metropolitanas que correspondan a las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal;

VII. Coordinar y dirigir los trabajos de las dependencias estatales en las comisiones metropolitanas, vigilando el cumplimiento de los acuerdos en el ámbito de su competencia;

VIII. Promover, coordinar, vigilar y evaluar los proyectos de inversión metropolitanos, estratégicos de obras y acciones estatales y en materia intermunicipal, cuando así se convenga con los municipios involucrados;

IX. Realizar investigaciones y estudios para apoyar las actividades que realiza la Administración Pública Estatal en las zonas metropolitanas de la entidad, así como de aquéllas que se deriven de los programas de las comisiones metropolitanas;

3/6

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- X. *Asesorar cuando así lo soliciten, a los municipios conurbados en asuntos de carácter metropolitano y de coordinación regional e intermunicipal, para que fortalezcan sus programas de infraestructura y equipamiento urbano;*
- XI. *Fomentar la participación ciudadana en la planeación y evaluación de acciones y programas de carácter metropolitanos, procurando la promoción de la identidad mexiquense;*
- XII. *Los demás que le señalen otras disposiciones legales.”*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Desarrollo Metropolitano**, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Avenida. Jesús del Monte número 39, colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, teléfono 01 55 21 22 72 00 ext. 4330, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas correo electrónico [sedeme\\_uippe@edomex.gob.mx](mailto:sedeme_uippe@edomex.gob.mx)

Ahora bien, le informo que los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mencionan:

**“Artículo 42.** *El territorio nacional comprende:*  
I. *El de las partes integrantes de la Federación;...”*

4/6

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**“Artículo 43.** *Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.”*

Derivado de lo anterior el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero menciona:

**“Artículo 1.-** *El Estado de Guerrero, forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social.*

*Es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.*

*Su soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo guerrerense y se ejerce por los órganos que lo representan, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución.”*

Por lo anterior, quien pudiera tener información referente a su petición, es el **Gobierno del Estado de Guerrero**, razón por la cual se le otorga la siguiente información del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Guerrero en la página electrónica <http://transparencia.guerrero.gob.mx/> oficinas de la Dirección General de Transparencia ubicadas en

5/6

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Edif. Norte, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Chilpancingo Guerrero, teléfono 01 (747) 47 197 23, correo electrónico: [guerrerotransparente@guerrero.gob.mx](mailto:guerrerotransparente@guerrero.gob.mx).

Informo a usted, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

6/6

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



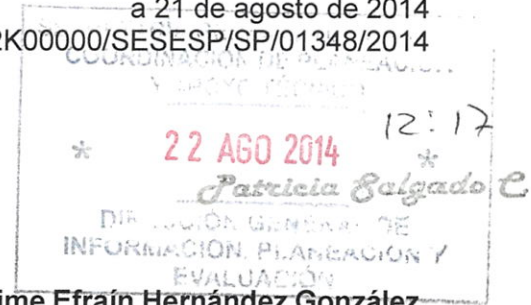
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, Estado de México,  
a 21 de agosto de 2014  
202K00000/SESESP/SP/01348/2014

LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR,  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

P R E S E N T E.



Con el gusto de saludarle, y por instrucciones del Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, en respuesta al requerimiento de información número 00166/SEGEOB/IP/2014 de fecha 4 de agosto del año 2014, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de esta dependencia, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"Solicito se me dé a conocer el contenido de los convenios en materia de seguridad pública que el Gobierno del Estado de México ha signado con el Gobierno del Estado de Guerrero en materia de seguridad pública" (sic)

Por lo anterior, y con el propósito de atender la petición antes descrita, se realizó una búsqueda en los archivos que obran en poder del Secretariado, sin localizar información al respecto.

En este sentido, esta unidad administrativa no cuenta con la información solicitada; no obstante dicha información puede ser localizada en la página de **Legistel, Gacetas del Gobierno, del día 23 de Octubre de 2012**, en donde se publicó el *Convenio Bilateral de Coordinación Intergubernamental, entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de intercambio de información respecto a programas exitosos y mecanismos de evaluación en materias de mutuo interés, como educación, salud, seguridad pública, etc.*, el cual anexo al presente.

Por último, si requiere más información respecto a dicho convenio, le sugerimos gire la solicitud a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Estado de México y/o al Gobierno del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C. c. p. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
Archivo  
OJR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de octubre de 2012  
No. 79

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO BILATERAL DE COORDINACION INTERGUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE

GOBIERNO, LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LIC. FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE MEXICO", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE GUERRERO" QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GUERRERO

CONVENIO BILATERAL DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LIC. FERNANDO ALBERTO GARCÍA CUEVAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE MÉXICO", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE GUERRERO", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, el Estado de México tiene más de quince millones de habitantes y el Estado de Guerrero tiene más de tres millones, y ambas entidades colindan, es necesario prestar de manera eficiente diversos servicios públicos como los de educación, salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección social, vivienda, medio ambiente, desarrollo sustentable, desarrollo urbano, transporte, protección civil, finanzas, economía, turismo, entre otros, existe el interés de ambos gobiernos por realizar acciones que signifiquen un beneficio directo a la población de los Estados.
2. En ese sentido, es necesario constituir estructuras de coordinación entre estados, y que éstas permitan contar con una visión uniforme en jurisdicciones adyacentes y retos comunes, sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras.
3. El 12 de octubre de 2012, se reunieron dependencias de ambas entidades federativas, con el fin de impulsar las políticas públicas, compartir oportunidades y trabajar coordinadamente.

En mérito de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien emitir las siguientes:



## DECLARACIONES

- I. Declara "EL ESTADO DE MÉXICO" que:
- I.1 Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  - I.2 El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, está facultado para celebrar el presente Instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 65, 77, fracciones I y XLVI y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  - I.3 El Secretario General de Gobierno, Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad a lo señalado por los artículos 3, 7, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 2, 5 y 6, fracciones I, XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  - I.4 El Secretario de Desarrollo Metropolitano, Licenciado Fernando Alberto García Cuevas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 15, 19, fracción XII, 37 y 38, fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 2, 5 y 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
  - I.5 Señala como domicilio para efectos legales de este Instrumento, el ubicado en calle Lerdo Poniente número 300, primer piso puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000 en la ciudad de Toluca, Estado de México.
- II. Declara "EL ESTADO DE GUERRERO" que:
- II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - II.2 El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 57, 74, fracción XXXVII, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 2o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
  - II.3 La Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la administración pública centralizada e interviene de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 76 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 3o., 7o., 18, fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
  - II.4 El Secretario General de Gobierno, Licenciado Humberto Salgado Gómez, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, 18, fracción I, 19 y 20 fracciones I, III y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; así como 8 y 9 fracciones XII, XV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  - II.5 Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio.
  - III.2 Es su intención entablar una relación efectiva que favorezca a sus gobernados, procurando el equilibrio entre demandas sociales comunes, por lo tanto elevar la calidad de vida de sus habitantes.
  - III.3 Este Instrumento se suscribe con la finalidad de generar las condiciones adecuadas para mejorar las relaciones entre ambas entidades federativas.

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se sujetan a los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Instalar una Comisión Mixta de Políticas Públicas en donde participen integrantes de ambos gobiernos, con objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración intergubernamental, para que "LAS PARTES" intercambien información respecto de programas exitosos y mecanismos de evaluación en materias de mutuo interés, como educación, salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección social, vivienda, medio ambiente, desarrollo sustentable, desarrollo urbano, transportes, protección civil, finanzas, economía, turismo y de cualquier otra índole que signifique beneficiar directamente a la población.

**SEGUNDO.** Desarrollar mesas de trabajo conjuntas en las acciones de cooperación, previstas en el presente Instrumento, fortaleciendo las acciones de coordinación y colaboración que permitan la unificación de programas, proyectos, planes y trabajos, para el desarrollo armónico; conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, manteniendo siempre el respeto a las legislaciones tanto del Estado de México como del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** "LAS PARTES" trabajarán coordinadamente en los acuerdos tomados en el Convenio Bilateral de Coordinación Intergubernamental, detallándose a continuación:

**I. Transporte y Vialidad**

a). Mejorar el transporte en el municipio de Luvianos.

**II. Agua y Obra Pública**

a). Instalación de infraestructura para sanear los cuerpos de agua y corrientes superficiales y subterráneas de las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

b). Ordenamiento y regulación de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, en las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

c). Fomento de la nueva cultura del agua, difundiendo su importancia social, económica y ecológica, en las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

d). Saneamiento: Convergencia con la instalación de infraestructura para disminuir el nivel de contaminantes de los cuerpos de agua y corrientes superficiales y subterráneas de las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

e). Cuencas en equilibrio: Coadyuvar en el Ordenamiento y regulación de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas acorde a su disponibilidad, en las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

f). Nueva cultura del agua: Contribuir mediante de acciones educativas y culturales, en la difusión de la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica, en las subregiones hidrológicas Alto y Medio Balsas.

**III. Seguridad Pública y Procuración de Justicia**

a). Firma de un convenio de intercambio, coordinación y colaboración en seguridad pública y protección civil.

b). Instauración de acuerdos bilaterales para la implementación de operativos interestatales, considerando el establecimiento de puestos de control y patrullajes de vigilancia limítrofes para el combate frontal a la delincuencia en el que se destaquen los siguientes rubros:

1. Robo y tráfico de vehículos y autopartes.
2. Recuperación de vehículos.
3. Asalto en autotransporte de pasajeros y de mercancías.
4. Operativos contra grupos de la delincuencia organizada.
5. Abigeato.
6. Secuestro y extorsión.
7. Operativos de seguridad pública vacacionales.

8. Operativos de protección ambiental (tráfico de madera y especies en peligro de extinción).
  9. Aplicación de la ley federal de control de armas de fuego y explosivos.
  10. Ejecución de órdenes de aprehensión.
  11. Atención a conflictos de carácter agrario inter-estatal, en coordinación con las autoridades respectivas de nivel estatal y federal.
- c). Establecer mecanismos eficientes de coordinación e intercambio de información para el cumplimiento de mandamientos judiciales.
- d). Coordinación para la realización de operativos conjuntos que inhiban y combatan el fenómeno delictivo en todas sus formas de expresión.
- e). Compartir la experiencia en la implementación del Sistema Procesal de Corte Acusatorio Adversarial y Oral.
- f). Prevención del delito y participación ciudadana:
1. Intercambio de programas exitosos en materia de prevención social del delito y participación ciudadana.
  2. Intercambio de estrategias y herramientas de difusión para la prevención de los delitos, promoviendo la participación ciudadana responsable y la cultura de la legalidad.
  3. Colaboración en la capacitación del personal responsable de la ejecución de los programas de prevención de los delitos y proximidad social.
- g). Solicitar la colaboración del Estado de México para el fortalecimiento de las capacidades de evaluación, certificación y control de confianza de los cuerpos de seguridad del Estado de Guerrero.
- h). Intercambio de experiencias para mejorar las capacidades de operación de los Centros de Control y confianza.
- i). Intercambio de instructores en materia de adiestramiento policial.
- j). Solicitar al Estado de México que comparta sus experiencias en materias de profesionalización y especialización de los cuerpos de seguridad.
- k). Intercambio de información geo delictiva y estadística, en cuanto a (los robos en sus distintas modalidades, como de vehículos, secuestros, extorsiones, homicidios dolosos, entre estos los relacionados con asesinatos violentos en mujeres (femenicidio), así como los culposos, violencia intrafamiliar, violaciones, privación ilegal de la libertad de personas, agresiones en contra de corporaciones policiales y de terceras personas, detenciones de presuntos delincuentes originarios de esta entidad) en los siguientes niveles:
1. Estatal.
  2. Regional.
  3. Municipal.
- l). Cruce de información sobre delitos cibernéticos para el diseño de estrategias de reacción y prevención conjunta.
- m). Compartir información de las áreas de 066 y 089, para mejorar la operatividad de las dependencias afines al servicio de emergencia.
- n). Intercambio de información en la regulación de empresas que prestan los servicios de seguridad privada bajo esquemas normativos vigentes.
- o). Intercambio de experiencias en la operación de los sistemas de reinserción social y post-penitenciario.
- p). Intercambio de experiencias y fortalecimiento de las capacidades de evaluación, certificación y control de confianza de los cuerpos de seguridad.
- q). Intercambio de información geo-delictiva y estadística, en cuanto a los delitos de diversa índole, compartiendo información de las áreas de 066 y 089 para mejorar la operatividad de las dependencias afines a los servicios de emergencia.
- r). Coordinar información en la regulación de las empresas que prestan los servicios de seguridad privada bajo los esquemas normativos vigentes.

- s). Establecimiento de una estrategia conjunta en materia de prevención y combate al robo de vehículos, en todas sus modalidades.
- t). Intercambio de experiencias en los sistemas de impartición y procuración de justicia.
- u). Definición de mecanismos de colaboración para facilitar y agilizar las tareas de investigación y persecución de delitos graves.
- v). Facilitar y agilizar trámites interprocuradurías, especialmente en los casos de cumplimiento de mandamientos ministeriales y judiciales.
- w). Intercambio de información y tecnología que permitan a los cuerpos policíacos desarrollar con mayor eficiencia las tareas de prevención y combate a la delincuencia.

#### IV. Medio Ambiente

- a). Definir un programa especial para el manejo y restauración de la cuenca del río Balsas, instrumentando acciones para manejar y combatir la contaminación de éste. Así como la atención y manejo de las plagas (pez diablo).
- b). Intercambio de estrategias y experiencias en la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales a través de humedales.
- c). Manejo de residuos sólidos.
- d). Intercambio de experiencias y recomendaciones para la verificación vehicular.
- e). Incorporación del estado de Guerrero en el Programa Especial para la Restauración de Microcuencas en zonas prioritarias del sistema (municipios de Cutzamala de Pinzón, Pungarabato y Tlalchapa).
- f). Cooperación forestal.
- g). Atención al macizo boscoso Guerrero-Estado de México.

#### V. Salud

- a). Identificación de necesidades estatales y de los municipios colindantes.
- b). Definición de servicios médicos prioritarios.
- c). Acuerdo de colaboración:
  1. Para reforzar el intercambio de servicios a través del Seguro Popular.
  2. Que incluya la promoción de programas preventivos y de atención médica.
  3. Con un componente de evaluación de la colaboración e intercambio de experiencias.

#### VI. Turismo

- a). En la materia de Desarrollo Turístico:
  1. Impulsar un corredor turístico que inicie en el Pueblo Mágico de Taxco, visitando Grutas de Cacahuamilpa, Grutas de la Estrella, Tonatico y terminando en Ixtapan de la Sal (con opción a extenderse a Malinalco).
  2. Promover la modernización de la infraestructura para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
  3. Asesorar el establecimiento y desarrollo de nuevos centros turísticos.
  4. Establecer mecanismos de apoyo y asesoría para las localidades colindantes con vocación turística.
  5. Promover la realización de un encuentro de Pueblos Mágicos del Estado de México y del Estado de Guerrero a fin de exponer problemática, gestión y casos de éxito en su manejo.
  6. Construir un plan conjunto para el manejo y gestión de las localidades turísticas (Pueblos Mágicos, Pueblos con Encanto y otros con vocación turística) para elaborar diagnósticos, establecer criterios para la planeación de la imagen urbana, las políticas de manejo de las zonas turísticas, la organización de la participación de la sociedad civil organizada para la interacción con su patrimonio, el establecimiento de un catálogo de proyectos, la elaboración de diagnósticos de la actividad turística, programas de capacitación y todas aquellas acciones que tengan como objetivo el desarrollo de las localidades.
- b). En la materia de Inversión:
  1. Elaborar diagnósticos de las zonas de mayor potencial turístico para el desarrollo de inversiones.
  2. Promover el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión para la integración de nuevos productos turísticos.
  3. Promover la asistencia técnica a los inversionistas ante instituciones públicas y privadas.
  4. Impulsar alianzas, coinversiones y otras operaciones que generen proyectos de inversión turística, entre inversionistas nacionales y extranjeros.
  5. Impulsar la participación de los municipios en el desarrollo de proyectos turísticos productivos.
  6. Integración de una cartera conjunta de proyectos turísticos que requieren de inversión, coinversión, venta o desarrollo, a fin de promoverlos con inversionistas, desarrolladores y operadores, para su presentación conjunta en diversos foros nacionales e internacionales.

c). En la materia de Promoción:

1. Realizar acciones conjuntas con los prestadores de servicios turísticos para la promoción de los principales destinos.
2. Intercambiar cartelera espectaculares para promover en territorio de Guerrero al Estado de México y viceversa.
3. Realizar viajes de familiarización a fin de que periodistas, agentes de viajes y profesionales del turismo de Guerrero visiten el Estado de México y viceversa.
4. Llevar a efecto ruedas de prensa para la promoción conjunta de destinos turísticos y eventos.
5. Definir estrategias para la participación en ferias, congresos y eventos especializados en la promoción turística en el mercado nacional e internacional.

d). En la materia de Desarrollo Artesanal, se sugiere realizar un encuentro artesanal entre ambos Estados para exponer una muestra, al tiempo que se realice un foro para intercambio de experiencias en materia de registros de marca, mecanismos de comercialización y gestión de financiamientos y estímulos.

- e). Finalmente, se propone crear un enlace permanente entre las Secretarías de Turismo a fin de diseñar estrategias compartidas en las materias antes precisadas.
- f). Impulsar un corredor turístico que inicie en el Pueblo Mágico de Taxco, visitando Grutas de Cacahuamilpa, Grutas de la Estrella, Tonatico y terminando en Ixtapan de la Sal (con opción a extenderse a Malinalco).
- g). Promover la modernización de la infraestructura para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- h). Incentivar y apoyar el establecimiento y desarrollo de nuevos centros turísticos.
- i). Establecer mecanismos de apoyo y asesoría para las localidades colindantes con vocación turística.
- j). Promover la realización de un encuentro de Pueblos Mágicos del Estado de México y del Estado de Guerrero a fin de exponer problemática, gestión y casos de éxito en su manejo.
- k). Construir un plan conjunto para el manejo y gestión de las localidades turísticas (Pueblos Mágicos, Pueblos con Encanto y otros con vocación turística).
- l). Elaborar diagnósticos de las zonas de mayor potencial turístico para el desarrollo de inversiones.
- m). Promover el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión para la integración de nuevos productos turísticos.
- n). Promover la asistencia técnica a los inversionistas ante instituciones públicas y privadas.

**VII. Protección Civil**

- a). Trabajar en un Programa conjunto de Protección Civil.
- b). Intercambio de información.
- c). Revisión de Ley General de Protección Civil.
- d). Oferta de capacitación en el tema a integrantes de Protección Civil de Guerrero, en las instalaciones de Tecámac.
- e). Instauración de acuerdos de cooperación en materia de protección civil para fortalecer la reacción e intervención en: la ocurrencia de desastres naturales, prevención y combate de incendios forestales, protección a turistas, capacitación recíproca y monitoreo conjunto con estaciones meteorológicas.
- f). Coordinación en el manejo de las estaciones meteorológicas.
- g). Prevención y combate de incendios forestales.
- h). Establecer mecanismos de difusión sobre medidas preventivas y reactivas de diversos riesgos.

**VIII. Comunicaciones**

- a). Modernización de infraestructura carretera en los municipios colindantes de:  
 Tlatlaya-Arcelia,  
 Ixtapan de la Sal-Pilcaya,  
 Taxco- Ixcateopan.

**XI. Desarrollo Económico**

- a). Establecer mecanismos de vinculación entre productores guerrerenses y tiendas departamentales del estado de México. Así como la promoción del Parque Industrial Guerrero con empresarios mexiquenses.
- b). Impulsar y promover ferias itinerantes de la plata y centro de artesanías en diversos municipios del Estado de México.
- c). Promoción de inversiones con empresario mexiquenses de los sectores: minería, agroindustria, artesanías y pesca.

**X. Desarrollo Rural**

- a). Homologar las medidas en ganadería y sanidad animal.
- b). Coordinar esfuerzos para mantener los avances alcanzados en materia de sanidad animal y vegetal.
  - 1. Erradicación de tuberculosis, derivado del proyecto triestatal de la región Tierra Caliente que comparte con el Estado de México.
  - 2. Zona de baja prevalencia de "moscas de la fruta" en 1.200 hectáreas de mango en 8 municipios de la región de Tierra Caliente.
  - 3. Libre de enfermedades (virus, bacterias) en la producción de tilapia y bagre en organismos cultivados y silvestres.
- c). Fortalecer el control de la movilización en la operación de los puntos de verificación para garantizar que la movilización agrícola, pecuaria y acuícola entre ambos estados, para que se cumplan los requisitos exigidos por la diferenciación de status fitozoosanitarios y acuícolas existentes.
- d). Mantener y acumular las acciones de campaña fitozoosanitario y acuícola para la homologación de status entre ambos estados.

**XI. Migrantes y Asuntos Internacionales**

- a). Diseñar un mecanismo de carácter regional para coadyuvar a la atención de los migrantes que son deportados, repatriados y extraditados desde los Estados Unidos de América hacia México que considere su reinserción social y laboral en sus comunidades de origen.
- b). Suscribir un convenio marco de promoción de los derechos humanos de los migrantes y ofrecer servicios de protección.
- d). Impulsar una iniciativa que fomente una red de cooperación, coordinación y colaboración entre las oficinas de representación de ambos estados en la unión americana.
- e). Implementar acciones tendientes a proteger la integridad de los migrantes y de las personas defensoras de derechos humanos, principalmente en el corredor Lechería-Tultitlán-Huehuetoca, mediante la propuesta de creación de un grupo de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración, en colaboración con el Gobierno del Estado de México y los Municipios involucrados en esta problemática.
- f). Promover la formación de un grupo de trabajo multidisciplinario que incluya a diversas dependencias de los Gobiernos Estatales involucrados y de las organizaciones de la sociedad civil, defensoras de los derechos humanos de los migrantes, con presencia en la región, a fin de analizar e investigar las causas y efectos del fenómeno migratorio y proponer el diseño de políticas públicas en la materia.
- g). Se considera conveniente analizar sustituir el término Representación de los Estados en la Unión Americana, por el de Oficinas de Atención. Esto, derivado de que las oficinas que tienen las entidades involucradas en Estados Unidos, no cuentan con el reconocimiento de Representaciones Oficiales en dicho país.
- h). Impulsar conjuntamente las oportunidades de negocios e inversión, en las zonas colindantes de ambos estados y que permitan fortalecer el desarrollo regional.
- i). Impulsar una iniciativa que fomente una red de cooperación, coordinación y colaboración entre la Oficina de Representación del Estado de Guerrero y la Oficina de Atención del Estado de México en la unión americana, coadyuvando a la atención de los Migrantes que son deportados, repatriados y extraditados desde los Estados Unidos de América hacia México.
- j). Implementar acciones tendientes a proteger la integridad de los migrantes y de las personas defensoras de derechos humanos, principalmente en el corredor Lechería-Tultitlán-Huehuetoca, mediante la propuesta de creación de un grupo de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración, en colaboración con el Gobierno del Estado de México y los Municipios involucrados en esta problemática, beneficiando a la transmigración extranjera, a los migrantes mexiquenses en retorno y a los migrantes guerrerenses en su paso de regreso a sus lugares de origen.
- k). Promover la formación de un grupo de trabajo multidisciplinario que incluya a diversas dependencias de los Gobiernos Estatales involucrados y de las organizaciones de la sociedad civil, defensoras de los derechos humanos de los migrantes, con presencia en la región, a fin de analizar e investigar las causas y efectos del fenómeno migratorio y proponer el diseño de políticas públicas en la materia.

**XII. Asuntos Indígenas**

- a). Establecer mecanismos de coordinación entre ambos estados para el intercambio de políticas públicas exitosas en la atención de los pueblos indígenas.

- b). Coordinar esfuerzos para proporcionar orientación y asesoría jurídica a la población indígena a través de las instituciones de procuración de justicia.
- c). Promover campañas de respeto a las garantías individuales y de defensa de los derechos humanos, de manera relevante, a la dignidad e integridad de la población indígena.

**XIII. Fortalecimiento Municipal**

- a). Intercambio de información respecto a programas exitosos y mecanismos de evaluación, en materia de fortalecimiento municipal.
- b). Impulsar y apoyar procesos de intermunicipalización en el área limítrofe.
- c). Compartir programas exitosos en materia de ahorro de energía y brindar asistencia técnica, así como apoyo a las tareas de capacitación.
- d). Instrumentar un programa de intercambio de experiencias en materia de desarrollo urbano, con énfasis en aspectos jurídicos, administrativos y de planeación.

**XIV. Educación**

- a). Considerar el tema de ciencia y tecnología, como un instrumento de modernidad que es demandado por los tiempos actuales en el mundo de la globalización dentro de los programas y planes educativos.

**CUARTO.** Mantener la comunicación necesaria para el logro de los acuerdos anteriores.

**QUINTO.** El presente Instrumento establece las bases generales sobre cooperación futura entre "LAS PARTES", por ello los alcances, condiciones y vigencia de las acciones específicas que acuerden se fijarán en los instrumentos jurídicos que, de considerarlo necesario, se firmen entre ellas, de conformidad con la legislación aplicable.

**SEXTO.** Para el seguimiento de los acuerdos se designa como ejecutores por "EL ESTADO DE MÉXICO" a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano y por "EL ESTADO DE GUERRERO" a la Coordinación General de Asesores del Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.** El presente Instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2016, y surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de "LAS PARTES".

Leído que fue por "LAS PARTES" y debidamente enteradas del alcance, contenido y consecuencias legales del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado el día doce de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

**POR "EL ESTADO DE MEXICO"**

**ERUVIEL AVILA VILLEGAS**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(Rúbrica).

**ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO  
(Rúbrica).

**FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
METROPOLITANO  
(Rúbrica).

**POR "EL ESTADO DE GUERRERO"**

**ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
(Rúbrica).

**HUMBERTO SALGADO GOMEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO  
(Rúbrica).